



Convenio Especifico de Colaboración No. 002/2006

**El Benemérito Instituto Campechano, en la ciudad de Campeche,
Estado del mismo nombre, en la Republica Mexicana.**

y

La Fundación Desarrollo Educacional de Campeche, A. C.

**ESTABLECEN UN CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION MUTUA
EN EL AREA EDUCATIVA DE TURISMO.**

Las partes que se mencionan abajo declaran que tienen interés en celebrar este Convenio de Apoyo y Colaboración Mutua en el área del Turismo.

- 1) **El Benemérito Colegio Instituto Campechano**, el cual tiene como Director General al Lic. Ramón Félix Santini Pech, y Director de la Escuela de Turismo al M. C. Eduardo C. Aguilar Pérez.
- 2) **La Fundación Desarrollo Educacional de Campeche, A. C.** la cual tiene como Presidente del Consejo Directivo al Lic. Ignacio Sánchez Núñez, como Presidente del Comité Técnico al C. P. Francisco Castilla Goyta.

Ambas Partes convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: es de interés mutuo llevar a cabo actividades educativas, académicas y de proyectos afines y/o de especial interés para ambas instituciones que incidan en un mejor desarrollo profesional y en la capacitación de sus educandos en el área del Turismo basándose en el reconocimiento, experiencia y prestigio de ambas instancias. Así mismo se busca estrechar los lazos de amistad para crear más acercamiento en el ámbito cultural.

SEGUNDA: Para lograr dicho acercamiento, las dos partes involucradas se comprometen a realizar proyectos de investigación y llevar a cabo visitas, intercambios, cursos, seminarios de capacitación, conferencias, con alumnos de los últimos semestres y tesis, quienes participaran en investigaciones que redunden en beneficio de ambas partes.

TERCERA: Ambas partes se comprometen a mantenerse actualizados mediante el intercambio de información, material bibliográfico y audiovisual que sea benéfico para investigaciones y cursos del área de Turismo, sin que por ello se afecte la existencia de dicho material bibliográfico en cada instancia.

CUARTA: Los representantes de la Fundación que visiten el Instituto Campechano, serán atendidos por el director de la Escuela de Superior de Turismo, ó por la persona que el mismo designe, quien será responsable de que dichos visitantes reciban la necesaria atención y apoyo.



QUINTA: Los representantes del Instituto Campechano que visiten la Fundación serán atendidos por el Coordinador asignado quien será responsable de que dichos visitantes reciban la necesaria atención y apoyo.

SEXTA: Tanto el Instituto Campechano como La Fundación Desarrollo Educacional de Campeche, A. C. manifiestan su amplia disposición para otorgar facilidades a los maestros, funcionarios, alumnos y becarios que sean enviados de una instancia a otra, para la impartición de conferencias o charlas.

SEPTIMA: Ambas instancias se comprometen a invitarse mutuamente a cualquier evento de capacitación que realicen dentro de sus instalaciones, para que sus maestros y funcionarios tengan la oportunidad de asistir a tales eventos y mejorar su nivel de capacitación. Si el evento tuviera algún costo, esta será gratis para el asistente en representación del Instituto Campechano o la Fundación, como una muestra de fraternidad entre ambas partes, durante el tiempo que este en vigor el presente Convenio.

OCTAVA: Las instituciones se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor y propiedad intelectual, respecto de los estudios, investigaciones, ediciones, publicaciones y otras obras, que lleguen a generarse con motivo del presente instrumento, en proporción a sus aportaciones. Igual criterio se observará en el supuesto de celebración de cursos, seminarios, foros, talleres y demás proyectos que realicen de manera conjunta, en cuyo caso deberá hacerse constar la participación que tuvo cada institución.

NOVENA: Los representantes de ambas Instituciones se comprometen a darle todo su apoyo a este convenio mediante su desempeño como Responsable en cada una de las partes. Así mismo promoverán los lazos de buena amistad entre personal administrativo, maestros y docentes de las Instancias participantes.

DÉCIMA: Queda expresamente pactado que las instituciones no incurrirán en incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos previamente estipulados de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento deberá notificarlo por escrito a la otra parte a la brevedad posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

UNDÉCIMA: Las instituciones convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al



Convenio Especifico de Colaboración No. 002/2006

presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMO SEGUNDA: La validez de este convenio entrara en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse automáticamente por otro período similar, a menos que una de las partes manifieste por escrito su deseo de modificarlo o darlo por terminado.

DÉCIMA TERCERA: Las instituciones convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

Plena lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance, se suscribe en la Ciudad Campeche, Campeche, el día doce del mes de junio del año dos mil seis, en dos originales conservando un ejemplar cada una de las partes.

Por el Instituto Campechano

Lic. Ramon Félix Santini Pech
Director General

Por la Fundación Desarrollo
Educativo de Campeche, A. C.

Lic. Ignacio Sánchez Núñez
Presidente del Consejo Directivo

Testigos de Honor

M. C. Eduardo C. Aguilar Pérez
Director Escuela Superior de Turismo

C. P. Rafael A. Castilla Azar
Presidente del Consejo Coordinador
Empresarial de Campeche, A. C.